

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 004-2017-CFIQ.-**

Bellavista, 03 de enero de 2017.

Visto el Oficio N° 103-2016-EP-FIQ (ingreso N° 3506-2016-FIQ), recibido el 22 de diciembre de 2016, por el cual la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2017.

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, en el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad 180.13. Ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU del 25 de febrero de 2011, en su artículo 29° señala que las escuelas profesionales deben de realizar la programación de los horarios de clase que se mantendrán invariables durante todos los ciclos académicos y éstos no podrán ser alterados ni modificados, bajo responsabilidad administrativa, siendo de cumplimiento obligatorio por docentes y estudiantes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 036-2016-CU, de fecha 18 de marzo de 2016 se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado, como son las actividades administrativas de las comisiones permanentes y transitorias de las facultades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 168-2016-CFIQ de fecha 17 de junio de 2016, se aprueba el PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 238-2016-CFIQ de fecha 06 de setiembre de 2016, se resuelve designar a los miembros de las Comisiones en el Semestre Académico 2016-B para la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química; entre estas la Comisión de Programación Horaria 2017;

Que, mediante la Transcripción Directa T.D. 040-2016-SD-FIQ-UNAC de Consejo de Facultad de Ingeniería Química de fecha 20 de diciembre de 2016, se acuerda solicitar a la Escuela Profesional de Ingeniería Química se realice la Programación Horaria 2017, tomando en consideración los siguientes horarios: Del I al VI ciclo en el horario de 08:00 a 14:00 horas, Del VII al VIII ciclo en el horario de 13:00 a 18:00 horas y Del IX al X ciclo en el horario de 14:00 a 22:00 horas;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2017, por lo que se hace necesario nombrar una comisión para la revisión de la programación horaria, la cual se mantendrá invariable durante la vigencia del PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA 2016, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- **DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Revisión de la Programación Horaria de la Facultad de Ingeniería Química, mismos que a continuación se mencionan:

COMISIÓN DE REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN HORARIA			
	DOCENTE		CARGO
01	Ing.	ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	PRESIDENTE
02	Ing.	CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL	MIEMBRO
03	Lic.	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	MIEMBRO
04	Est.	CORONEL FERNANDEZ ELVIS ESTIVAR	MIEMBRO

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la Comisión de Revisión de la Programación Horaria resuelta en el numeral anterior tiene un plazo de treinta (30) días calendarios para la entrega su Informe respectivo, desde la recepción de la presente resolución.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, interesados, archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

.....  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

.....  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica